Constancia de Cobertura

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio Decreto Nº 1567/74

HSBC Life

Nº de Póliza: CO10-10-174558

Vigencia: 1/12/2024 al 30/4/2025

Tomador: HS-CONSULTING-LLC

CUIT/CUIL: 30714837636

Domicilio: SAENZ PEÑA ROQUE AVDA. PTE. 825 4 44

01035 CIUDAD DE BS. AS. CAPITAL FEDERAL

Detalle del Personal Asegurado:

CUIT/CUIL	APELLIDO	NOMBRE
20367219107	MANCO	FEDERICO RODRIGO
20960574495	HERNANDEZ	TORRES PEDRO ALEJANDRO
27316512440	SANCHEZ	NANCY VANESA
27335715301	LEIVA	ANDREA

Edad Fin de Cobertura:

• Siempre que el asegurado mantenga la relación de dependencia.

Coberturas:

• Muerte por cualquier causa.

Suma Asegurada

La suma asegurada es fijada por resolución de la Superintendencia de Seguros de la Nación, siendo en la actualidad de $858.000,00.

Para ser presentado ante

_ _

Comunicación al Asegurado

El asegurado que se identifica en esta “Constancia de cobertura” tendrá derecho de solicitar una copia de la póliza oportunamente entregada al tomador del presente contrato de seguro.

La validez del presente certificado de cobertura se encuentra condicionado a:

• La presentación en el plazo previsto en la póliza por parte del tomador, de la lista de asegurados detallada en el presente certificado;
• Pago de la prima correspondiente en debido tiempo por parte del tomador.
• La póliza mantiene la vigencia mientras subsista la relación con el tomador habida al momento de la contratación.

Aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Proveído N° Res. SSN N° 25769 /98 y Res. SSN N° 38136/10.



Hernan Wagener
Gerente General
HSBC Life
Póliza emitida por HSBC-Seguros de Vida (Argentina) S.A.

26 de NOVIEMBRE de 2024.

Servicio de Atención al Asegurado

La entidad aseguradora dispone de un **Servicio de Atención al Asegurado.**
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono **4320-2800 internos 24835/29278**. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web **www.hsbc.com.ar**.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la **Superintendencia de Seguros de la Nación** por teléfono al **0800-666-8400** o por correo electrónico a **consultas@ssn.gob.ar**